

INDICADORES

(A CUMPLIMENTAR POR ENTIDAD BENEFICIARIA)

Medida. 5.1.3. Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos (Art.68 Reglamento (UE) n.º 508/2014 del FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA)

OPERACIÓN: 5.1.3.3 PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Convocatoria 2018: Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017)	
N.º DE EXPEDIENTE	513AND3_____
BENEFICIARIO	
NIF	

A. INDICADORES DE EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN

Tipo de operación (marcar únicamente una de ellas)

Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en especies con potencial de comercialización)	
Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en capturas no deseadas)	
Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en productos con bajo impacto o productos ecológicos)	
Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la certificación y la promoción de productos sostenibles)	
Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en los regímenes de calidad)	
Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la comercialización)	
Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en el envasado)	
Transparencia de la producción	
Trazabilidad y etiquetas ecológicas	
Contratos tipo	
Campañas de comunicación y promoción	

Número de empresas que se benefician de la operación	
--	--

B. INDICADORES DE RESULTADO

Indicar los siguientes datos sobre la previsión de la ejecución del proyecto:

Variación del valor de las ventas en miles de euros:	
Variación del volumen de las ventas en toneladas:	

Debe comunicar a la Administración el dato definitivo en la fase de justificación y pago de la ayuda.

C. INDICADORES HORIZONTALES

C.1. INDICADORES DE EMPLEO

Indicar si el expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) y el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

C.2. INDICADORES DE IGUALDAD

Indicar si el expediente fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y señalar TODAS las opciones a las que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	

Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

C.3. INDICADORES MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (Sí/NO), describir brevemente:

FECHA , NOMBRE Y FIRMA

Normativa

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.